

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Presbítero Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo - San Luis
Tel. 02656 - 478341 / 474626 - e-mail: ftu-decanato@unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, S.L., 19 NOV 2013

VISTO:

El EXP-USL N° 0011345/2013, mediante el cual la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión propone la constitución de la Comisión Académica de la Facultad de Turismo y Urbanismo y,

CONSIDERANDO:

Que Ordenanza 3/13 de esta Facultad crea las Comisiones de Carrera como organismo de planificación y seguimiento para regular la enseñanza.

Que la misma norma establece que es competencia de las Comisiones de Carrera proponer Planes de Estudio y sus modificaciones; coordinar con la Secretaría Académica, la extensión, crédito horario, programas analíticos y de examen de los Cursos de la carrera que le incumbe; entender en lo concerniente a correlatividades, pases y equivalencias; entender en lo concerniente a los planes de trabajos finales, prácticas y trabajos finales y realizar la Promoción de la Carrera, de acuerdo con las pautas que fije la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión.

Que la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión de la Facultad es el organismo aglutinador de todo el sistema, responsable de su organización y funcionamiento y con facultades para la aplicación y reglamentación de la presente ordenanza.

Que a los efectos de obtener una visión sistémica de la institución y para contribuir a lograr una adecuada coordinación y complementación interna de la oferta académica es conveniente constituir una Comisión integrada por los actuales Coordinadores de las Comisiones de Carrera y de las que se creen en el futuro.

Que el Consejo Académico Consultivo tomó la intervención que le compete


Por ello y en uso de sus atribuciones,


LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Constituir la Comisión Académica de la Facultad de Turismo y Urbanismo, que estará integrada por los Coordinadores de las Comisiones de Carrera o sus suplentes y coordinada por la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión.

ARTICULO 2°.- Establecer que será competencia de la Comisión Académica:

- Plantear criterios para la revisión de planes de estudio y programas de los cursos
- Proponer pautas generales para el control y supervisión de las tareas docentes
- Entender en la propuesta de anual de Calendario Académico
- Proponer iniciativas coordinadas para la promoción de carreras, ingreso y permanencia de los estudiantes
- Entender en las cuestiones relativas al normal funcionamiento académico de la Facultad.


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.


Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.




2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Presbítero Secerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo - San Luis
Tel. 02656 - 478341 / 474626 - e-mail: ftu-decanato@unsl.edu.ar

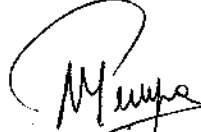
ARTICULO 3°.- La Comisión Académica se reunirá periódicamente a convocatoria de la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión, que también será responsable de dar a conocer y elevar a Decanato las propuestas que de allí surjan.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ORDENANZA D.-N° **05**



Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.



Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.